

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

C.P.A. María de los Ángeles Silva Salmerón
Encargada de Despecho de la Oficialía Mayor

29-Junio-2018

No. Oficio: FGE/CG/0522/2018

29 JUN 2018

Derivado de la Auditoría número N° 1.6/1.0/2018, denominada "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el periodo de Enero-Marzo 2018", realizada por la Contraloría General, y en seguimiento al análisis de la documentación presentada para atender cada una de las observaciones y recomendaciones anteriormente notificadas, me permito presentar a usted el Informe del Seguimiento a las Observaciones y Recomendaciones, determinándose lo siguiente:

CONCEPTO	NOTIFICADAS	SOLVENTADAS	PARCIALMENTE SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	TOTAL
Observaciones	3	3	0	0	3
Total	3	3	0	0	3

OBSERVACIONES

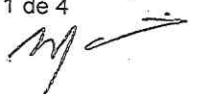
N° de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido
1.6/1.0-R-01	Del análisis a las nóminas elaboradas y pagadas por la Fiscalía, se determinó que: a) De la muestra seleccionada para la revisión, se detectaron pagos a trabajadores que ya habían causado baja.	<ul style="list-style-type: none"> Art. 233 fracción VIII, Art. 246 fracción IX y Art. 249 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/SRH/718/2018 el L.C.P. Wilfrido Alejandro Serrano Cruz, Subdirector de Recursos Humanos, manifiesta que la emisión de nómina se compone de diversas etapas que son:

- 1.- Captura de movimientos de altas y bajas y modificaciones salariales.
- 2.- Aplicación de descuentos por incidencias, retardos, faltas por inasistencias.
- 3.- Captura de pagos directos por concepto de: finiquitos, pagos proporcionales, seguro de retiro, seguro institucional, etc.
- 4.- Cierre del proceso de nómina aproximadamente 6 días hábiles antes de la fecha de pago.
- 5.- Validación de nómina, que consiste en verificar que se encuentren debidamente registrados los movimientos capturados.
- 6.- Impresión de nómina que consiste en respaldar los archivos derivados de la generación de nóminas: analíticos por partida, resúmenes de nómina, plantillas de ocupación de plazas, cifras control, resúmenes de pagos, etc.
- 7.- Remitir a la Subdirección de Recursos Financieros la solicitud de ministración de recursos económicos para el pago de la nómina, así como los archivos en txt a las áreas de contabilidad y presupuestos.

Por lo anterior, los movimientos que se reciben en el periodo de cierre de nómina ya no es posible aplicarlos. Si los documentos se reciben antes de que se pague la nómina se procede a bloquear los pagos, es decir, no se le paga a la persona y en la siguiente quincena se cancela el pago.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Si los documentos se reciben posteriores a la fecha de pago ya no es posible aplicarlos, por lo que existe la posibilidad de ajustar el importe pagado en exceso en el finiquito correspondiente.

Por lo antes expuesto se procede a aclarar cada uno de los casos observados:

Caso 1. El día 2 de febrero de 2018 se recibió en la Subdirección de Recursos Humanos copia fiel del Acta de Defunción con fecha de fallecimiento del 15 de enero de 2018, por lo que se procedió a capturar la baja por fallecimiento en la primera quincena de febrero de 2018. Cobro la segunda quincena de enero de 2018, el importe cobrado en exceso por \$3,055.43 se podrá deducir del Finiquito que se deberá pagar a los beneficiarios correspondientes. A la fecha no han solicitado el pago del finiquito. Se anexa copia del acta de defunción.

Caso 2. El día 15 de febrero de 2018 se recibió en la Subdirección de Recursos Humanos la renuncia del Lic. José Manuel Burgos Hernández de fecha 15 de enero de 2018, se procedió a capturar la baja por renuncia en la segunda quincena de febrero. Esta persona cobro en exceso la segunda quincena de enero 2018, el pago de la primera quincena de febrero se bloqueó y se canceló en la nómina de la segunda quincena de febrero de 2018. A la fecha no ha solicitado pago del finiquito. Se anexa copia del oficio de renuncia.

Caso 3. Esta persona causa alta por nuevo ingreso interino de conformidad con el oficio No. FGE/DGA/2056/2017, por el periodo comprendido del 3 de abril de 2017 al 28 de febrero de 2018, por lo que resulta procedente que cobrara hasta la segunda quincena de febrero de 2018. La fecha de baja de 8 de febrero de 2018 es inconsistente en la plantilla de personal, toda vez que con oficio No. FGE/DGA/531/2018 señala que la persona se encontraba vigente hasta el 28 de febrero de 2018. Se anexa copia del oficio de alta y confirmación.

Resultado

Solventada.

Recomendación

Presentar ante esta Contraloría la información correspondiente a efectos de evitar futuras inconsistencias.

Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido
1.6/1.0-R-02	a) No se tuvo evidencia que el Tabulador de Sueldos vigente para el ejercicio 2018, este debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> Art. 233 fracción XIV, Art. 246 fracciones II y XVIII Art.249 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley de Ingresos.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/SRH/718/2018 el L.C.P. Wilfrido Alejandro Serrano Cruz, Subdirector de Recursos Humanos, manifiesta que el Tabulador de Sueldos se encuentra incluido en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía General del Estado que consta de ciento cincuenta y dos páginas y corresponde a la actualización de febrero 2016, que se encuentra debidamente firmado y autorizado por el órgano de Gobierno, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016.

Actualmente el marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía General del Estado se encuentra en proceso de actualización al ejercicio 2018, por lo que una vez que se encuentre debidamente



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

actualizado, revisado y validado, será sometido a autorización del Órgano de Gobierno en la próxima sesión.

Se anexa copia certificada de la Minuta FGE: E/05/2016 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de fecha 18 de Mayo de 2016.

Resultado

Solventada.

Recomendación

Presentar ante esta Contraloría la información correspondiente a efectos de evitar futuras inconsistencias.

N° de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido
1.6/1.0-R-03	<p>Derivado del análisis realizado al Plan de Previsión Social y las nóminas pagadas, se determinó que:</p> <p>a) No se cumple con el principio de generalidad en las erogaciones por concepto de Previsión Social, toda vez, que existen diferencias entre los montos otorgados a los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 7, 27 fracción XI y 93 fracción VIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Art. 233 fracción VII, Art. 246 fracciones II y IX, Art.249 fracciones VI, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley de Ingresos.

Respuesta

Mediante oficio No. FGE/DGA/SRH/718/2018 el L.C.P. Wilfrido Alejandro Serrano Cruz, Subdirector de Recursos Humanos, manifiesta que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una Organismo Autónomo, fiscalmente se encuentra registrado ante el SAT como Persona Moral con fines No Lucrativos, por lo que las obligaciones fiscales corresponden exclusivamente como RETENEDOR de ISR Sueldos y Salarios. Se anexa copia de Constancia de Situación Fiscal, donde señala las siguientes obligaciones:

- 1.- Entero de retenciones de ISR por sueldos y salarios.
- 2.- Declaración Informativa mensual de proveedores.

Con oficio No. FGE/DGA/SRH/443/2018, en respuesta a su oficio FGE/CG/0245/2018, en el punto 6, se hace de su conocimiento que el Plan de Previsión Social se establece dentro de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2015-2017 y el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, las prestaciones que se cubren a los trabajadores adscritos a la Fiscalía General del Estado son las que establece el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía General del Estado, donde establece las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores, mismas que se aplican de manera general por tipo de contratación, Base, Contrato y Empleado Temporal Administrativo (ETA).

En la observación señala que no se cumple con el principio de generalidad de las erogaciones por concepto de Previsión Social, sin embargo, este Organismo no persigue fines de lucro, por lo que no aplica la deducibilidad de las erogaciones.

Para efectos del cálculo de ISR, este se determina en base a la ley del Impuesto sobre la renta, las partidas



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

gravables y las partidas exentas, específicamente en las partidas de previsión social, se aplica lo que establece el artículo 93 primer párrafo fracciones VII, VIII, IX y penúltimo párrafo. (Se transcribe artículo descrito).

Concepto	Importe
Previsión Social.- Ayuda para pasajes, despensa, previsión social múltiple, bono anual de despensa, apoyo para estrategia e imagen, estímulo a servidores públicos, ayuda para la adquisición de útiles escolares, asignación para actividades culturales, ayuda para capacitación y desarrollo, ayuda para lentes y aparatos ortopédicos. 93 primer párrafo, VII, IX y penúltimo párrafo.	<p>Totalmente exentos cuando la suma de los salarios y estas prestaciones no excedan del equivalente a siete UMAS elevadas al año, es decir, \$ 205,933.00</p> <p>Si exceden, sólo se exentará por Previsión Social hasta el equivalente a una UMA elevada al año \$ 29,419.00 (y la diferencia se acumulará a los demás ingresos del trabajador para los efectos del cálculo del impuesto).</p>

Se anexa copia de la Constancia de Situación Fiscal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Resultado
Solventada.
Recomendación
Cumplir con lo señalado en la norma correspondiente, a fin de evitar futuras inconsistencias.

En virtud de lo anterior, se deberá dar seguimiento a las recomendaciones notificadas, realizando las acciones que considere pertinentes para evitar futuras inconsistencias.


Atentamente

Elaboró



L.C. María Raquel Viveros Cardaña
Subdirectora de Auditoría

Autorizó



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía